# OFIGIA

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan deinsertarse en los Bustans Oricialas se nan de mandar al Jefe político respectivo, por systematico se pasarán a los editores de los mencionados perió

(Real orden de 5 de abril de 1588.) Se osblica todos los días, excepto los domingos.

•

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931-APARTADO 920 DE DIES A DOOR Y DE TRUS A SUIS

#### Procto de suscripcion

Centros oficiales,-En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas men-Suales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año. Particulares En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 alsomestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 80 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bountis.calle de Peligros, 3, entresuclo derecha. - Fuera de esta Capital, directamente pos medio decarta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en tetra de fácil cobro.

#### TARSFA DR SESKROJOBES

Anuncies procedentes de la Facelentisima Diputación provincial, linea o franción... O co pesetas Idem officiales fd. id...... 0 90 Idem particulares.....

Por articulos

1,869 000 00

1.004 500 00

44 500 00 240,800,00

CRÉDITOS PRESUPUE**STOS** 

Por capitulos

108,000 00

2,658,800 00

Número suelto, 50 centimes. A particulares, 60 céntimos

ral y Administración de la Caja Pos-

Parte oficial	Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y		Unico.	Gaceta de Madrid y Guia Oficial de Es paña	
demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad n su importante salud.		1.° 2.° 3.*	Correos.—Administración Central Personal Idem de la Caja de Ahorros	
MINISTERIO DE HACIENDA	•	3.° 4.°	Idem de los talleres de la imprenta y litografía	
		Ì	Material	
(Continuación)	20	Unico.	Gastos de oficio de la Dirección gene-	

		ESTADO LETRA	A A				tal de Ahorros	•	67.440 00
				-			Palacio de Comunicaciones		
Presup	uesto	de gastos para el año e	conómico d	le 1922-23	21	1.º 2.º	Personal director	12,500-00 496,994-80	509.494-60
			CRÉDITOS PRESUPUEST				Administración provincial		
Capitulos	Articulos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por articulos	Por capítulos	22	1.° 2 ° 8.°	Personal	19 646,500 00 4 191 500 00 11 307,175 00	
1:		Indemnizaciones	91.417 50 66 490 00	30 377 987 50	2%	Unico.	Material de oficinas provinciales		35,145,175 <b>00</b> 584 480 00
•	•	Sanidad		:			GASTOS DIVERSOS	ļ	
11 12	Unico.	Inspecciones provinciales de Sanidad. Personal para Estaciones saniterias de puertos y fronteras	1.270.000 00	398 000 00	24	1 ° 2.* 3.°	Conducciones y material	17 502.756 60 525.500 00	•
n		Sanatorios marítimos	150 000 00 95,000 00	1.515 000 00	79	4."	pondencia	26 000 00 72 761 25	18 127.017 85
		Material		1.010 000 00			Indemnizaciones y gastos eventuales	}	
13	1.º 2.º	Gobiernos de provincias	32 <b>3.2</b> 50 60 6,500 00	329,750 00	25	1.9	Personal		
14	Unico.	Alquileres y obras	>	<b>50</b> 0.000 00	•		Taldumfur Administración control		487,000-00
		Vigilancia y Seguridad			0.0		Telégrafos.—Administración central		
		Material		, ,	26	1.0	Personal	1 605,000 00 126,250 00	
15	1.•	Material de oficinas y de todas clases para los servicios de Vigilancia y Se- guridad.			27	Unico.	Material	•	1.781.250 00 61.800 00
•	2.0	Alquileres, obras y otros servicios	2.146.216 25		_		Administración provincial		
	1	Sanidad		2.407.216 25	<b>28</b>	1.º 2.º	Personal.	26 728 500 00 1 365,000 00	
16	1.0	Gastos de material ordinario de escri-	50 <b>5</b> 00 00			}	!		28.098.500 00
•	2.0	Sortenimiento, asistencia, farmacia y culto de los Lazaretos de Vigo y	56.700 <b>0</b> 0		29	Unico.	Material	•	800 800 00
	3.0 4.0 5.0	Mahón	29,000 00 134,000 00 536 000 00 115,000 00		30 •	1.º 2.º	Indemnizaciones eventuales	2 918.500 00 20 00 00	
į		Obligaciones impuestas		870.700 00	»	3.0	Moblaje	548 ()(0) ()(0 257,500 ()0	
17	Unico.	Consignación para pago de las pensio-	,	i		5.3	Alquileres y obras	1,027,25 <b>2</b> 0 <b>0</b> 1 100,000 00	
		nes concedidas con motivo de la ex- plosión del vapor «Capo Machicha- co» en Santander y Obligaciones			n D	7.0	Material de linea y estación, Arrastres y mano de obra		
		emanadas de la Ley sobre accidentes del trabaj.o		17.000 00	,	8.7	Cables y radiotelegraffa	27 761 25	10.594.013 25

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento. - Aguas.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente Boletin Oficial la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil con fecha 11 de julio próximo pasado, por la que se concede a D. Bartolomé Muñoz González, que tiene su domicilio en esta Corte, en la calle del Granado, núm. 8, 3.º, la autorización que solicitó para extraer arenas del río Manzanares, a 600 metros agua arriba del puente de los Franceses.

Madrid, 7 de agosto de 1922.

El Gobernador, Eloy Bullón.

Real orden que se cita.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas. — Aguas. — Examinada la petición hecha por don Bartolomé Muñoz González pidiendo autorización para extraer arenas del río Manzanares a 600 metros aguas arriba del puente de los Franceses;

Resultando que la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares informs, con fecha 22 de marzo actual, favorablemente la petición hecha, con sujeción a las condiciones que mencionan y obran en su anterior nforme de 19 de febrero de 1901, en consecuencia de petición análoga del señor Muñoz.

Resultando que la Jefatura de la primera División de ferrocarriles, oída la Compañía del ferrocarril de Madrid a Irún, informa que aunque el plano presentado no tiene acotación alguna y considera difícil la extracción de los productos en la zona del río a más de 600 metros aguas arriba del puente de los Franceses, estima en lo que a su servicio hace reterencia, puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona;

Considerando que vistos los informes emitidos procede acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones fijadas por la Jefatura del Canal de Castilla y primera División de ferrocarriles y con la previa declaración de que la autorización a otorgar no crea monopolio alguno a favor del peticionario,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a don Bartolomé Muñoz González para extraer arenas del río Manzanares en las proximidades y aguas del puente de los Franceses con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.ª La extracción de acenas se efectuará en un tramo del río, de 30 metros de longitud, repartidos igualmente a uno y otro lado de un punto de la margen, que no estará a distancia menor de 600 metros aguas arriba del puente de los Franceses, contados desde los tajamares de las pilas.
- 2.ª La anchura de la zona de extracción habrá de ser tal que no afecten

las excavaciones a las márgenes y terrenos colidantes.

- 3. La profundidad de la excavacién no descenderá a más de 30 centimetros por debajo del nivel mínimo
  del cauce tomado antes de comenzar
  la extración, a cuyo efecto se fijará
  éste con relación a un punto fijo por
  el personal facultativo afecto a dicha
  Jefatura.
- 4.º La extracción de las arenas se efectuará por terrenos de la propiedad del solicitante.
- 5.ª La concesión se otorga a título precario sin perjuicio de tercero, viniendo el concesionario obligado a indemnizar a los particulares de todos los daños que con motivo de los trabajos se pudiera ocasionar.
- 6. El concesionario no tendrá derecho a reclamación alguna si la ex tracción se perjudica e queda muy limitada por el cumplimiento de la condición tercera, o por los perjuicios que puedan causarle otras autorizaciones análogas.
- 7.ª La concesión se entenderá anulada por incumplimiento de sus cláusulas o cuando así convenga a la Administración por cualquier causa, o cuando se advirtieren perjuicios a tercero o daños en el cauce, sin que el concesionario pueda exigir en tal caso indemnización alguna.
- 8. La Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares, inspeccionará los trabajos de extracción y dictará las disposiciones convenientes para que las excavaciones se realicen con sujeción a lo que se determina en las clánsulas anteriores.

Lo que de orden del Señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid, 11 de julio de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

Exeme. Sr. Gebernador civil de la provincia de Madrid.

(A.-700)

Junta provincial de protección a la infancia.

-35D-

Esta Junta saca a concurso la plaza de vigilante del Refugio de urgencia, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de edad y estar en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

2. No estar ni haber sido proce-

sado.

3.2 Poseer el título de maestro de primera enseñanza y haber prestado por lo menos un año de servicio en la misma, bien con carácter oficial o particular.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Sr. Secretario general de esta Junta y presentadas en las Oficinas de la misma, sitas en el Gobierno civil, dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 25 de agosto de 1922.

El Secretario general,

M. Fernández Jiménez.

(0.-168)

## Janta provincial del Censo electural DE MADRID

Rectificación.

Para subsanar el error de imprenta padecido al consignar la fecha 20 de septiembre en las listas electorales para el presente año y circuladas en este día, se hace saber que la que procede y en la que se ponen en vigor dichas listas es la de 1.º de septiembre actual, según preceptúa el art. 10 del Real decreto de 21 de febrero de 1910 e indica la corrección.

Lo que se hace público para cono cimiento, tanto de las Autoridades como de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar tal rectificación. Madrid, 2 de septiembre de 1922.

> El Vicepresidente segundo, Eduardo Masip.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOB ERNO

Listas definitivas de los señores que, por los conceptos de Capacidades y de Cabezas de familia, les corresponde ser Jarados en esta Corte, durante el próximo año de 1923, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el dia 31 de julio corriente.

NÚMERO DE ORDEN. — NOMBRES Y APELLI-DOS Y DOMICILIOS

(Continuación)

259 Gregorio Plaza Torres. - Industrial. - Cava Baja, 42

260 » Mariano Calvo Gil. — Industrial. — Cava Baja, 32

261 Angel Gómez Parejo.—Industrial.—Tolede, 104

262 - Valentín Alonso Blesa. — Industrial. — Segovia, 12

263 » Martin Carrero Baldomero. — Cava de San Miguel

264 » Félix Caudela Magro.—Industrial.—Mayor, 79

265 » Paulino García Castro.—Industrial.—Toledo, 125 duplicado

266 > Sixto Alvarez Carrasco.—Industrial.—Segovia, 35

267 > Valentín Lamas Valtasar — Industrial.—Segovia, 15

268 > Angel José Iturria Tejero.— Industrial. - D. Pedro, 5

269 » Vicente Soto González. — Industrial. — Angel, 25

270 > Francisco Ferres de la Paz. -Industrial. -- Mayor, 12

271 » León Caullat Valero. — Auxiliar Minas. — Plaza de los Mostenses, 2

272 > Hipólito Salamanca Villamil.— Empleado.—Plaza de los Mostenses, 2, 2.°

273 » Juan Antonio Martín Pérez.— Veterinario. — Luisa Fernanda, 16

274 - Manuel Pérez Pombo. - Industrial. - Bailén, 11

275 » Isidoro Lucas Martín.—Retirado.—Ferraz, 92

276 » José García Ceballos Teresi.—

Abogado. Paseo de Rosales, 62 277 » Jerónimo Mejías Fernández.

Médico.—Ferraz, 7 y 9, hotel 278 » Jacinto Mejías Fernández.— Médico.—Ferraz, 7 y 9, hotel

279 » Adolfo Llopis Cantilado.—Farmacéutico.—Rosales, 8, hotel

280 Miguel Tejeros Ramírez.—Profesor Mercantil.—Ferraz, 34

281 • José Villegas García. — Em. pleado. Plaza de España, 7, 3.º 282 • Manuel Martínez Angel.—Ar

quitecto. — Plaza de Españ, 7, principal 283 » Angel Arráiz Galán. — Emple.

do. — Isabel la Católica, 11 284 » Manuel Tallada García. — Prac.

ticante. — Leganitos, 20 285 » Félix Sánchez Caballero. — Em.

pleado.—Leganitos, 7, bejo 286 » Pedro Hernández Peñalbe.—

Empleado.—Juan de Herrera, \$
287 > Leonardo Carbajales Pérez.—

Ir dustrial.—Mayor, 86 288 » Melchor Abajo García.—Em

pleado.—Paseo Florida, 17

289 » Fernando González García. Propietario. -- Paseo Florida, 21

290 • Enrique Rodríguez Frutos.-Relejero. — Arenal, 25, principal

291 » Crisanto Mora Requena.—Industrial.—Fuentes, 3

292 • Eustasio Ruiz Corral.—Industrial.—Bola, 11

293 » Nicolás Antonio Rodil Estévez. Industrial. — Caños, 5 294 » Carlos Rovina Albertos.—la

dustrial, — Ferraz, 71 295 » Ventura Miera González. -

Empleado.—Ferraz, 73 296 > Gerardo Sanz Montuor.—Jubi-

lado. - Ferraz, 38 297 » Bonifacio Sánchez Cuadrado. -

Industrial, Ferraz, 40
298 » Ignacio Ortigosa Gómez.—In-

dustrial.—Martín de los Heros, 59
299 > Enrique Tiudero Pascual.—In-

dustrial.- Fomento, 22 300 • Luis Manton Francisco. - In

dustrial.—Leganitos, 7

Practicante. Bravo Murillo, 119
302 > Cándido Redondo Larrán.

302 » Cándido Redondo Larrán. Abogado. - Franco Rodrígues,
8, antiguo

303 » José Salgado Faura.—Farma céutico. — Franco Rodrígues 10, antiguo

304 » Juan Montes de la Iglesia.~ Profesor Mercantil. — Princesa, 28

305 » Benjamín Gómez Garrido. rito Mercantil. - Blasco Ga-

306 > Hilario Blanche Puil.—Perito Mercantil.—Santa Lucia, 1

307 » Pedro Gruas Solano. — Maestro Primera enseñanza. Palma, 56

308 » José Fernández Argüelles.-Ayudante Obras públicas.-Palma, 64

309 » Francisco Carbajo López.—Retirado.—Palma, 64

310 . José Torange Palacios .- Apa-

- tercero
- 311 Paulino Zaera Florez.-Abogado.—San Bernardo, 87, primero
- 312 . Domingo Corcho Bilbao. Porito Agricola. San Vicente, 40
- 313 > Ricardo Barba e Ibarra. Bachiller. - Princess, 32
- 314 > Luis García y García.—Empleado.-Limon, 11
- 515 > Emilio Martinez Lage. -- Abogado. - Jeronimo Llorente, 12
- 316 > Baldomero Campos González. Abogado.-Princesa, 14
- 317 Juan San España. Abogado. Hermosilla, 2
- 318 Ramon Laguillo Losada. Abogado.—Princesa, 18
- 319 » José Zuldivar Galera. Contable. -Amaniel, 16
- 320 Manuel Garcia Zaldivar.-Perito Mercantil. Conde Duque, 5
- 321 Antolin Hernández Ranz.-Perito Mercantil.— Guzmán el Bueno, 16
- 322 Ramon Melgares Pérez del Castillo.-Perito Mercantil.-Guzmán el Bueno, 18
- 323 . Luis Bermejo Moyano. Practicanto. Bravo Murillo, 3, tienda
- 324 > Esteban Rodriguez Bacas.-Profesor Primera enseñanza. -Espíritu Santo, 45
- 325 Juan Costa Faura.—Ingeniero. Palms, 42
- 326 Enrique Pérez Ramos.—Contador.—San Vicente, 30
- 327 · Antonio Hernández Gómez.— Contable.—Tesoro, 22
- 328 José Rodríguez González.— Doctor Farmacia. - Alberto Aguilera, 21
- 329 » Santiag » Nuevo Iñigo Farmacéutico. - Alberto Aguilere, 21
- 330 Zacarias González Sánchez.— Industrial.—Amaniel, 6
- 331 José González Hernández.-Empleado. -- Travesía Conde Duque, 8
- 332 Emilio Trnela Madrazo.-Industrial.—Limón, 26
- 313 \* Bonifacio Cuevas, López.—Industrial. -- Noviciado, 4
- 334 " One fre Gonzilez Asis.—Comercio. - San Bernardo, 65
- 335 > Enrique Posada de la Torre.-Empleado. Almansa, 18, hotel
- 336 Abilio Martinez Pérez.—Fotógrafo. - Bravo Murillo, 85
- 337 » Adrián Jiménez Garcla. Industrial. - Alberto Aguilera, 23 338 · Barto'omé Sánchez López.-
- Impresor.—Princesa, 14 339 » Pedro Díaz Lageria. - Indus-
- trial.—Conde Duque, 2 340 » Francisco Sánchez Maroto. —
- Industrial.—Reyes, 10 341 . Valerio Salman Serua. - Indus-
- trial.—Rayes, 18 342 · Marcos Diéguez de Miguel.-
- Industrial. Alberto Aguile. ra, 42
- 343 > Mariano Aledia Rato.-Industrial.—Bravo Murillo, 11

- rejador. San Bernardo, 87, 844 > Pedro (aballero del Rey. Industrial.—Bravo Murillo, 28
  - 345 » Antonio Pérez Alid.—Industrial. - Minas, 15
  - 346 > Braulio Aznar Barragán,-Industrial .-- Pez, 26
  - 347 > Luciano Llana Azuaga.-Comerciante.—Pez, 38
  - 348 > Esteban Villa Moragas.—In-
  - dustrial.—Posas, 2 319 > Juan Horrera Ruiz.-Indus-
  - trial.—San Bernardo, 58 350 » Gregorio Sanz Ramon.-Im-
  - presor. Norte, 21
  - 351 » Mateo Cenamor Cabellos.—Ropresentante. - Palma, 42
  - 352 » José Ramicez Morales. Músico.--Palma, 64
  - 353 » Félix Díaz Colasia.—Empleado.—Palma, 66
  - 354 . Luis Morego Lara. Estanquero.—Palma, 72
  - 355 » Ventura Legaron Treviño .--
  - Empleado.—San Bernardo, 89 356 » Teodoro Fernández Amorós.— Empleado.-Palma, 37
  - 357 « José Ortega Verdes Montenegro. - Empleado. - Santa Lucia, 10
  - 358 · Lucilo Martín Reguilón.—Empleado. — Tesoro, 22
  - 359 » Cándido Gómez Izquierdo,--Empleado.—Galileo, 8, triplicado
  - 360 > José María Santes de Rivas.-Industrial.—Apodaca, 17
  - 361 Francisco Mazoy Rodil.— Industrial.—Apodaca, 12
  - 362 » Mariano Aguilera Sanz.—Industrial.—Florida, 11
  - 363 · Fructuoso Geto Contreras.-Industrial.—Fuencarral, 90
  - 364 » Alicio Cordero Carretero.—Industrial.—Corredera Alta, 7
  - 365 » José Antonio Gómez Llopis. Relojero.—Corredera Alta. 17
  - 366 » Pedro de la Fuente Martinez. Industrial.—Corredera Alta, 6
  - 367 > Eulogio Añon Serrano. Industrial.—Cerredora Alta, 16
  - 368 » Eladio Anton de Pedro. Industrial.—Colón, 4

(Continuard)

#### Jezgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Vitorero Pis (Consuelo), domiciliada últimamante en la calle de Claudio Coello, 30, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria del Sr. Sande, para declarar en causa por estafa instruída bajo el núm. 4!4 de 1922.

Madrid, 26 de Agosto de 1932. El Secretario.

P. S.

José Goaz.

(B.—1.879)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en cinco de julio último por el señer Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, se admitió la demanda de juicio declarativo

de mayor cuantía incoada a nombre de doña Tomasa y doña María de la Consolación Pantoja y Monasterio y de doña Ofelia Jiménez Antequera cemo madre de los menores D. José, dona Dolores y D. Ernesto Pantoja Jimones, heredera las dos primeras de D. José María Pantoja y Agudo y los tres últimos de D. José María Pantoja y Monasterio contra los herederos de D. Juan Antonio Lloret y Reinet sobre prescripción de una hipoteca que grava un solar, sito en la Regalada, barrio del Pacífico en esta Corte, y se confirió traslado de ella a los demandados cuyos nombres y domicilies se ignoran, emplazándoles por edictos que se publicaron en la l'aceta de Madrid y Bolktin Origial de esta provincia; correspondientes al veinte y quince de julio último, para que, en el tórmino de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma.

Y como quiera que ha transcurrido dicho término sin verificarlo, mediante el acuse de rebeldía hecho por la parte actora, se ha mandado hacer un sogundo llamamiento a dichos demandados en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que sirva do cédula de emplazamiento a los referidos herederos de D. Juan Aatonio Lloret, de ignorado domicilio y paradero, se expide la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, entendiéndose quo el término indicado empezará a contarres desde la última inserción.

Madrid, veinticustro de agosto de mil novecientos veintidos.

> El Scoretario, Antonio Aguilar (A. - 702).

#### CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, diotada en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del articulo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Julio Sáinz Marqués contra doña Pilar Díaz (larcia, D. Pancual Cofrado Díaz y D. Miguel y D. Rafael Díaz Cofrade, sobre reclamación de un erédito hipotecario de treinta y oinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes:

Primera. -- Casa sita en esta Corte, senalada con el número treinta y cuatro de la culte de Zurita, por donde linda: al Este o frente, a la derecha entrando Norte, linda con casa número treinta y siete de la calle de Buenavista perteneciente a D. Francisco Riviere; a izquierda o Sur, con la número cuarenta y uno de la misma calle perteneciente a don Manuel Sanvedra, y por la espalda, con al patro de la casa número treinta y nueve de la calle de Baenavista. Mide noventa y cuatro metros y noven-

ta y un decimetros cuadrados, o sean mil doscientos veintidos pies y medio. Está inscrita en el Registro de la propiedad del Mediodía de esta Corte al folio ocho del tomo seiscientos treinta, finca número dos mil ochocientos cincuenta y dos, inscripción primera.

Segunda.-- Una casa sita en cata Corte, señalada con el número treinta y nueve de la calle de Buenavista, con la que linda: al Este o fronte, a la derecha entrando o Sur, linda con la casa número cuarenta y uno de la callo de Buenavista; por la izquierda o Norte, con la número treinta y sioto de la misma calle; y por la espalda Este, con el patio de la número treinta y cuatro de la calle de Zurita, antes descrita. Mido noventa y ouatro metros noventa y un decimetros cuadrados, o sean mil descientes veintidos pies y medio, tam bien cuadrados. Está inscrita en el Registro de la propiedad del Mediodia, al folio diez y siote del tomo seiscientos treinta, finea número dos mil ochocientos cinquenta y tres, inscripción primera.

Las expresadas fincas han sido tasadas en la escritura de préstamo para el caso de venta, en las cantidades respoctivas de veinte mil y veinticinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno principal, el día treinta de de soptiembre próximo a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea infe rior al importe de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destisado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cayo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del articulo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manificato en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si les hubiere al crédito del actor, continua. ran aubaistantes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinéin de agonto de mil novecientos veintidos.

**V.**° B.•

El Juez de primera instancia, Miguel Serrano.

> El Secretario, P. S. Gabriel Arredondo.

 $(\mathbf{A}.-703)$ CENTRO

Díaz (Ramón), cuya demás filiación

se desconoce, domiciliado últimamente en la ciudad de Málaga, calle del Marqués de Larios, num. 3 gran Hotel de la Alhambra, procesado por estafa en causa núm. 637 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser oído y efectuarse su prisión.

Madrid, 26 de agosto de 1922. Firmado.

El Secretario,
P. S.
Santos Sotos Simarro.
(B.-1.377)

Embí Montoya (Francisco), natural de Sacedón (Guadalaiara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Ignacio y Agapita, estatura baja, moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 32, entresuelo derecha, procesado por falsificación y tentativa de esta fa número 1.385-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de agosto de 1922, Firmado.

P. S.
Ramiro L. de Pando.
(P.-1.378)

#### INCLUSA

Sanz (Terencio), natural de Molina de Aragón (Guadalejara), cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la ealle de Zaragoza, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martes, con objeto de notificarle un auto dictado por el mismo por el que se decreta su prisión y procesamiento.

Mádrid, 29 de agosto de 1922.
Sautiago de la Escalera.
El Secretario,
P. S.
Vicente Moro.
(B.—1.380)

#### Juzgados municipales

#### CENTRO

Don Rafael Masiello y Guerrero, Abogado, Juez municipal accidental del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio verbal promovidos por D. Eugenio Sánchez Valdemoro, Procurador de D. Federico Acevedo Yela contra D. Luis García López, a instancia de la parte actora, se cita, por segunda vez, a don Luis García López, cuyo domicilio se ignora, para que el día seis de sepiembre próximo, a las diez, compaezos ante el Tribunal municipal de

este distrito, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, a fin de absolver posiciones; bajo apercibimiento, si no comparece, de que podrá ser declarado confeso en el contenido de aqué!la.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos veintidos.

Rafael Masiello.

Ante mí, P. H. Firmado. (A.—701)

En los autos de juicio de desahucio seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago, en representación de doña María Rolland contra los herederos de D. José Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos veintidos, habiendo visto este Tribanal municipal del distrito del Centro, formado por el Sr. Juez accidental D. Rafael Masiello y Guerrero y de los Adjuntos D. Manuel Dominguez y don Enrique Cisneros, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes; de la una como demandante, el Procurador D. Francisco Javier Dago en concepto de apoderado de doña María Rolland, asistida de su esposo D. Enrique de Mariategui; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de D. José Martínez Medina, fallecido en Tinajas (Cuenca) en el mes de julio de mil novecientos veintiune, sobre desahucio del cuarto segundo derecha exterior de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Don Ramón de la Cruz, por falta de pago del alquiler de la expresada habitación desde primero de abril último a razón de cien pesetas al mes, o sean mil doscientas pesetas anuales y costas.

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahuoio selicitado por el Procurador D. Francisco Javier Dago como apoderado de doña María Rolland asistida de su esposo D. Enrique de Mariategui, del cuarto segundo derecha exterior de la casa número setenta y cuatro de la calle de D. Ramón de la Cruz, que ocupó D. José Martinez Medina, apercibiendo a los iguorados herederos de este Señor que, si no lo desalojan y dejan a disposición de su dueño mencionada habitación dentro del término de ocho días, se procederá a lanzarlos judicialmente y a su costa, imponiéndoles todas las causadas en el presente juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Masiello.—Manuel Dominguez .- Enrique Cisneros. Rubricados.

#### Fublicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública. Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos veintidos.—Ante mí, P. H. Tomás Longo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de D. José Martínez Medina, expido la presente visada por el señor Juez en Madrid, a veinticcho de agosto de mil novecientos veintidos.

> V.º B.º Rafael Masiello.

> > E! Secretario, P. H. Tomás Longo. (A.—794)

JEFATURA

## OBRAS PÚBLICAS

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 69 (hectómetros 5 al 10), 70 y 71 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 31.742'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 318 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 25 de septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de agosto de 1922. El Ingen ero Jefe, Francisco de Albacete. (E.-443)

# FABRICA MACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

#### ANUNCIO

El día 21 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de 30 toneladas de leña de encina, con destino al servicio de la misma, durante el plazo de doce meses a contar desde la fecha de adjudicación.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianza.

#### Modelo de proposición

D... vecino de..., que vive calle de.., núm.., cuarto.., que reúne cuantas circustancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Ma drid núm..., fecha..., o en el Boletin Oficial de esta provincia, núm. .. fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 30.000 kilogramos de leña de encina, con destino a dicha Fábrica durante los meses que comprende este contrato y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo por el precio de ... pesetas... céntimos (en letra), sujetándose n un todo al prsente pliego que acepta en todas sus partes sin alteración, y haciendo constar que la leña de encina a suministrar procederá del establecimiento, sito ea..., calle de..., núm..., propio, de D ...

(Fecha y firma del interesado)
Madrid, 26 de agosto de 1922.
El Administrador,
José R. Sedano.

(Núm. 2.207)

(E.-446)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 776.650, de pesetas nominales 6.500 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 9 de julio de 1915 a favor de los señores Prosper Darrocín Dubroen y Jovita Mateos y Sarchez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los pariódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que. transcurrido dicho plazo sin reclama ción de tercero, se expedirá el corres pondiente duplicado de dicho resguar do anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabi-

Madrid, 12 de agosto de 1922. El Vicesecretario, Isidoro Azcona. (A.—699)

#### LABOR

Se arriendan, provincia Toledo, parcelas terreno sin desmontar desde cincuenta fanegas en adelante, por cinco o más años.

Rezon.—Antonio de Ges, Marqués del Riscal, siete, Madrid.

(A.-685 ter)

IMPRENTA PROVINCIAL . - Fuenearral